GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 323 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe Nº 2578-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe Nº 027-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH y Memorándum N° 3208-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1122-2016 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto: 2163648*** *Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037-Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco;* ***Act/Al/Obra: 4000036*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria,* ***Meta: 0044 (2015)*** *Mejoramiento de Centros Educativos, en el Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron en los inventarios finales de almacén saldo de materiales de libre disponibilidad;*

Que, con Informe Nº 2578-2016 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al ***Proyecto: 2159258*** *Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru Cusco,* ***Act/Al/Obra: 4000039*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria,* ***Meta: 0098 (2015)*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2015, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;*

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 027-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-EAH;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico – financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1122-2016 GR CUSCO/ORAJ de 05 de diciembre del 2016, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR *con efectividad del año 2015, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de* ***S/ 2,423.76 (Dos Mil Cuatrocientos Veinte Tres y 76/100 Soles)****, cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:

Proyecto : ***2163648*** *Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037-Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco.*
Act/Al/Obra : ***4000036*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.*
Meta : ***0044*** *Mejoramiento de Centros Educativos.*
Ejercicio : ***2015.***

AL:

Proyecto : ***2159258*** *Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru-Cusco.*
Act/Al/Obra : ***4000039*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria.*
Meta : ***0098*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa.*
Ejercicio : ***2015.***

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/	O/C-AÑO
2.6.2.2.2.4	CARRIZO DE PRIMERA X 10 UNIDADES	CGA	210.00	9.80	2,058.00	58-2015
2.6.2.2.2.4	ARENA FINA CUNYAC	M3	6.00	60.96	365.76	622-2015
Total					**2,423.76**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO